

## CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA REPECTO AL INCREMENTO DEL IVA EN FUELSTO

A continuación se detallan las consideraciones a tener en cuenta por los usuarios:

Pasos a seguir:

1. Modificar la tabla de tipos de IVA, para lo cual deberemos acceder al formulario **Maestros -> Otros Maestros -> Tipos de IVA**.
2. A continuación deberemos añadir dos nuevos registros, uno para el tipo normal, y otro para el tipo reducido.
3. Antes de realizar esta operación deberemos fijarnos en el tipo de IVA asignado a cada uno de ellos. En la ilustración siguiente, podemos comprobar que en nuestro ejemplo, el tipo Normal es el 2, y el Reducido el 1 (caso más habitual).

Tipo 1 para el Tipo Reducido

Tipo 2 para el Tipo Normal

Tip.	Descripción	Fec. vigencia	%Iva.	%Rec.	C.C.IVA.REP.	C.C.IVA.SOP.
0	EXENTO	27-05-2003	0.00	0.00	4770000000	4720000000
1	REDUCIDO	27-05-2003	7.00	1.00	4770000000	4720000000
1	REDUCIDO	01-07-2010	8.00	1.00	4770000000	4720000000
2	NORMAL	27-05-2003	16.00	4.00	4770000016	4720000016
2	NORMAL	01-07-2010	18.00	4.00	4770000016	4720000016
3	SUPERREDUCIDO	27-05-2003	4.00	0.50	4770000000	4720000000
4	REGIMEN A.G.P.	27-05-2003	4.50	0.00	4770000000	4720000000
8	REDUCIDO	01-07-2010	7.00	1.00	4770000000	4720000000
9	NORMAL	01-07-2010	16.00	4.00	4770000016	4720000016

0 EXENTO 27-05-2003 0.00 0.00 4770000000 4720000000

Ctas contables para el iva de operaciones intracomunitarias: 4770000000 4720000000

Ctas contables para el iva de operaciones con el exterior: 4770000000 4720000000

Ctas contables para el iva de op.con inversión del suj.pasivo 4770000000 4720000000

Salir



*El código del tipo de IVA deberán ser el mismo para el tipo REDUCIDO, y para el tipo NORMAL, respectivamente.*

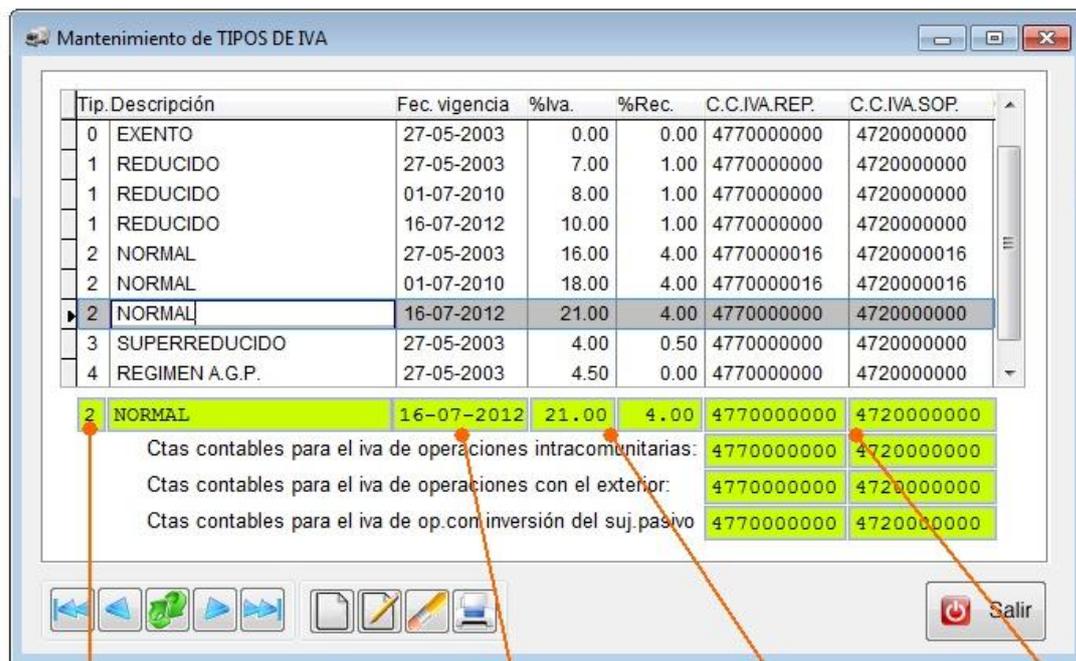
4. Seguidamente, añadiremos dos registros (pulsando el botón  si fuera necesario), uno para cada tipo de IVA.

En ambos casos deberemos introducir como fecha de vigencia aquella en la que entren en vigor los nuevos tipos, y tendremos la opción de mantener o modificar las cuentas contables.

Recordemos que los nuevos tipos son:

- Régimen normal: 21%.
- Régimen Reducido: 10%.

*Ejemplo (suponiendo que la entrada en vigor de los nuevos tipos fuera el 16/07/2012):*



Tip.	Descripción	Fec. vigencia	%Iva.	%Rec.	C.C.IVA.REP.	C.C.IVA.SOP.
0	EXENTO	27-05-2003	0.00	0.00	4770000000	4720000000
1	REDUCIDO	27-05-2003	7.00	1.00	4770000000	4720000000
1	REDUCIDO	01-07-2010	8.00	1.00	4770000000	4720000000
1	REDUCIDO	16-07-2012	10.00	1.00	4770000000	4720000000
2	NORMAL	27-05-2003	16.00	4.00	4770000016	4720000016
2	NORMAL	01-07-2010	18.00	4.00	4770000016	4720000016
2	NORMAL	16-07-2012	21.00	4.00	4770000000	4720000000
3	SUPERREDUCIDO	27-05-2003	4.00	0.50	4770000000	4720000000
4	REGIMEN A.G.P.	27-05-2003	4.50	0.00	4770000000	4720000000

2	NORMAL	16-07-2012	21.00	4.00	4770000000	4720000000
Ctas contables para el iva de operaciones intracomunitarias:					4770000000	4720000000
Ctas contables para el iva de operaciones con el exterior:					4770000000	4720000000
Ctas contables para el iva de op.con inversión del suj.pasivo					4770000000	4720000000

Mantenemos el mismo código.

Fecha de entrada en vigor de los nuevos tipos

Nuevo porcentaje de IVA

Si deseamos modificar las cuentas contables lo haremos en este momento

### **Otras consideraciones:**

- Una vez tengamos convenientemente actualizada la tabla de IVA el programa aplicará el tipo impositivo que corresponda en función de la fecha de cada albarán de venta.
- La inclusión de los nuevos tipos de IVA no supondrá ninguna modificación en los precios de venta grabados en Fuelsoft.
- Si quisiéramos realizar modificaciones en los mismos el usuario deberá hacerlo manualmente.
- Los usuarios que dispongan de Terminales de Venta Portátiles (TPV´s) deberán seguir las instrucciones contenidas en los siguientes documentos, según el tipo modelo del que disponga (Consultar el documento adjunto: [IVA\\_2012\\_TPVS\\_Fuelsoft](#)):
  - ✓ Terminales de Venta Modelo PXA, Unitech, Pidion, PDA´s, ...
  - ✓ Terminales de Venta Modelo Hitachi, RISC.